



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO DE COPIA FOTOCOPIADA
FECHA: 10 MAR 2025
949
ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

0949
Río Amazonas
Reserva Tropical, Área Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén,

10 de marzo del 2025



Visto, el Oficio N° 0692-2025-GRL-GRI de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, dirigido a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, donde remite por corresponder la opinión presupuestal con respecto a la **VALORIZACION N°02 MAYORES METRADOS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**"- CUI N°2598895, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902**, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°** precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"



Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.1 de su artículo 9°**, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3) del artículo 8 de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, el literal b) del artículo 35 del Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, **cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.** (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las **cantidades referenciales**, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución." (El énfasis es agregado);



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 10 MAR 2025

ARTURO GARCIA SOLSOL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Miravilla Natural del Mundo

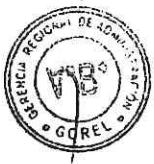
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén, 10 de marzo del 2025



Que, el Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, prevé en los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205°, con respecto a las Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), lo que a continuación se detalla:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)



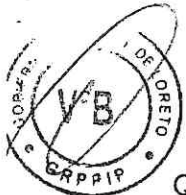
(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución

(...)

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...);



Que, se debe tener en cuenta la OPINIÓN N° 051-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aplicable al presente procedimiento, que concluye que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra;



Que, con fecha 19 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato N° 025-2024-GRL-GRI, entre el Gobierno Regional de Loreto y el CONSORCIO SUPERVISOR RECREO, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"- CUI N°2598895, proveniente del CONCURSO PÚBLICO N° 027-2023.CSCO-GRL-1 (Primera Convocatoria), por el monto de a S/ 1,794,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución 270 (doscientos setenta) días calendario más 60 días de liquidación de obra;

Que, mediante Asiento N° 329 del cuaderno de obra, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Resiente de Obra anota: **la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01;**

Que, mediante Asiento N° 330 del cuaderno de obra, de fecha 20 de noviembre de 2024; el Supervisor de Obra anota:

ASIENTO N° 330 DEL SUPERVISOR DE OBRA

En atención al asiento N° 329 del contratista de fecha 20

20/11/24

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén,

10 de marzo del 2025



progresivas Km. 4+300 – 7+060, habiendo sustentado, mediante documento Carta N° 160-CVD-2024/RC, fecha 20.11.2024, la falta de Mejoramiento en el sector mencionado con un costo adicional de S/. 1,138,202.66 (incidencia de los mayores metrados= 3.17%. Incidencia Total= 7.34%). Esta supervisión, después de revisar y evaluar la información técnica presentada por el contratista, y de acuerdo a la opinión de la Entidad mediante documento carta N° 3099-2024-GRL-GGR-GRI del 19 noviembre 2024, procede a APROBAR la solicitud del contratista por Mayores Metrados de acuerdo a los artículos N° 205.10. 205.11 y 205.12 del RLCE, y sus procedimientos que indican. El presente asiento y el informe de revisión de la supervisión con documento Carta N° 0156-CS-RECREO-RC, fecha 20.11.2024 se informará a la Entidad;



Que, mediante CARTA N° 010-2024-CS-RECREO, de fecha 08 de enero del 2025 el CONSORCIO SUPERVISOR RECREO, remite informe N° 008-2025-CSR-SO de fecha 07 de enero del 2024, Informe de evaluación de valorización de obra N° 02 de mayores metrados N° 01 correspondiente al periodo 01 al 31 de diciembre del 2024, mediante el cual concluye y recomienda respectivamente lo siguiente:



(...)

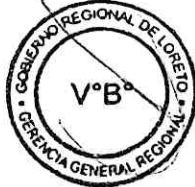
6. CONCLUSIONES

- Con fecha 06 de diciembre del 2024, la contratista entrega la Valorización No 02 de Mayores Metrados N 01, la Supervisión de Obra, incumpliendo con los plazos descritos en el Artículo 194 del RLCE.
- El avance parcial ejecutado acumulado representa el 100.00%.
- Después de la revisión de la Valorización de Avance de Obra No 02 de Mayores Metrados No 01, presentada por el contratista, se procede a dar conformidad a la valorización de avance de obra correspondiente al periodo 01 al 31 de diciembre del 2024, por el monto que asciende a S/ 96,827.23 (Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 23/100 Soles SIN I.G.V.).



7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar el pago de la Valorización obra No 02 de Mayores Metrados N° 01 del Contratista
- Debido a que la contratista presentó a la Supervisión de Obra, la Valorización No 02 de Mayores Metrados N 01, periodo del 01 al 31 de diciembre del 2024, fuera de los plazos según la RLCE, se recomienda a la Entidad, tomar las acciones correspondientes de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y bases integradas del proyecto, y aplicar las penalidades correspondientes, siempre y cuando estas las ameriten.



Que, mediante Oficio N° 0134-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO con fecha 15 de enero del 2025; la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras del Gobierno Regional de Loreto remite la CONFORMIDAD de la VALORIZACIÓN N° 02 de mayores metrados N°01 correspondiente al mes de diciembre del 2024, que asciende a la suma de S/ 96,827.23 (noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 23/100 soles)) adjuntando para ello el INFORME N°033-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO-KAMC de fecha 14 de enero del 2025, mediante el cual indica lo siguiente:



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 10 MAR 2025
ARTURO GARCIA SOLSOL
AUTATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Naturaleza del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén,

10 de marzo del 2025



01 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

ASIENTO N° 330 DEL SUPERVISOR DE OBRA

20/11/24

En atención al asiento N° 329 del contratista de fecha 20 noviembre 2024, donde solicita la Ejecución de Mayores Metrados de Mejoramiento entre las progresivas Km. 4+300 – 7+060, habiendo sustentado, mediante documento Carta N° 160-CVD-2024/RC, fecha 20.11.2024, la falta de Mejoramiento en el sector mencionado con un costo adicional de S/. 1,138,202.66 (incidencia de los mayores metrados= 3.17%. Incidencia Total= 7.34%). Esta supervisión, después de revisar y evaluar la información técnica presentada por el contratista, y de acuerdo a la opinión de la Entidad mediante documento carta N° 3099-2024-GRL-GGR-GRI del 19 noviembre 2024, procede a APROBAR la solicitud del contratista por Mayores Metrados de acuerdo a los artículos N° 205.10. 205.11 y 205.12 del RLCE, y sus procedimientos que indican. El presente asiento y el informe de revisión de la supervisión con documento Carta N° 0156-CS-RECREO-RC, fecha 20.11.2024 se informará a la Entidad.



02 DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS EJECUTADAS

A continuación, se expone en forma resumida los trabajos ejecutados del 21 al 30 de noviembre del 2024:

✓ MAYORES METRADOS N°01

CONTRATO PRINCIPAL

07.01 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

07.02 SOBRE EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO POR DEBAJO DE LA SUB RASANTE.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el conjunto de actividades de excavar y remover, hasta el límite de acarreo libre (120 m), los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, según los planos y secciones transversales del Proyecto o las instrucciones del Supervisor.

La sobre excavación de material suelto incluye las siguientes excavaciones:

- ✓ Excavación de afirmado existente
- ✓ El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación a lo largo y ancho de las zonas comprendidas y/o existentes.
- ✓ Excavación a por debajo de la sub rasante.
- ✓ El trabajo comprende las excavaciones necesarias por debajo de la sub rasante proyectadas en los planos.

Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de plataformas existentes.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El Constructor deberá proceder a las sobre excavaciones de material suelto, después que haya procedido al levantamiento de las secciones transversales del terreno natural, aprobadas por el Supervisor. El corte se efectuará con tractor u otro equipo aplicable y el perfilado con mano de obra.

Método de Medición

El metrado ejecutado en el mes de diciembre es de **417.72 m3**, lo que corresponde al 13.00% de la partida contratada.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén,

10 de marzo del 2025



PRESTACION ADICIONAL

01.00 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

01.01 RELLENO EN SOBRE EXCAVACION CON MATERIAL DE CANTERA RIO MARAÑON

Este trabajo consistirá en la construcción de capas compactadas de relleno para obras de concreto y drenaje, con materiales aprobados provenientes de excavaciones u otras fuentes, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. En los rellenos para estructuras se distinguirán las mismas partes que en los terraplenes, según la Subsección 205.01.

Método de Medición

El metrado ejecutado en el mes de noviembre es de 417.72 m3, lo que corresponde al 8.00% de la partida contractual, haciendo un acumulado del 100.00%.

02. TRANSPORTE

02.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELLENO DE CANTERA RIO MARAÑON PARA TERRAPLENES Y MEJORAMIENTO D<=1KM

Este transporte incluye el volumen de todo material a colocar y/o eliminar en la zona de la obra. Los volúmenes de material granular, rellenos en general, agregados para concreto de cemento Portland, filtros, son determinados en su posición final. La distancia de transporte correspondiente se calculará utilizando las canteras aprobadas. Las distancias y volúmenes serán verificados y aceptados por el Supervisor.

El transporte interno, es aquel que se realiza desde la zona de extracción y apilamiento a la zona de proceso (zarandeo y/o chancado). En el caso que el procesamiento esté dentro del área de explotación de la cantera, no se reconocerá pago alguno por el transporte interno, pues está siendo reconocido dentro del precio unitario de la partida del material procesado.

El criterio general para las partidas de transporte es que el esponjamiento del material a transportar está incluido en los precios unitarios y el carguío está considerado en la partida Transporte hasta 1 km.

Método de Medición

02.01

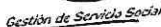
El metrado ejecutado en el mes de diciembre es de 366.01M3K, lo que corresponde al 100.00% de la partida contractual, haciendo un acumulado del 100.00%.

PARTIDAS EJECUTADAS DE LOS MAYORES METRADOS N°01
CONTRATO PRINCIPAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03	SOBREEXCAVACION DEBAJO DE SUB RASANTE	m3	417.72

ADICIONAL DE OBRA N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01	RELLENO EN SOBRE EXCAVACION CON MATERIAL DE CANTERA RIO MARAÑON	m3	417.72
02	TRANSPORTE		
02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELLENO DE CANTERA RIO MARAÑON PARA TERRAPLENES Y MEJORAMIENTO D<=1KM	M3K	366.01



Belén, 10 de marzo del 2025

MONTO VALORIZADO MAYORES METRADOS N°01	
Descripción	Monto S/.
CONTRATO PRINCIPAL	
Mayores Metrados N°01	4,809.06
ADICIONAL DE OBRA N°01	
Mayores Metrados N°01	92,018.16
TOTAL	96,827.22

Respecto del monto contractual el porcentaje acumulado con los presentes mayores metrados es de +7.34%, por lo tanto, el porcentaje se encuentra dentro de lo permitido (15%) según el Artículo 205°.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén, 10 de marzo del 2025



CUADRO RESUMEN: PRESUPUESTO CONTRACTUAL CON ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y MAYORES METRADOS

Descripción	Montos sin IGV (S/.)	Incidencias (%)		
		Pptos	Neto	acum.
Obra Principal (contrato original)	35,690,000.00	100.00%		
Presupuesto Adicional de obra N° 01 (Aprobado)	3,913,494.69	10.90%	4.17%	4.17%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 (Aprobado)	-2,416,438.11	-6.73%		
Mayores Metrados de obra N° 01	1,138,202.66	3.17%	3.17%	3.17%
Monto Contractual	38,525,259.24	107.34%	7.34%	

05 Es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto

Los mayores metrados se muestra indispensable debido a que se encuentran dentro de los alcances del proyecto producto de una planificación de diversas actividades a realizarse, con la finalidad de producir un bien para satisfacer la necesidad de la población beneficiaria directa e indirecta, teniendo en consideración que la finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población con el mejoramientos de la transitabilidad vehicular y peatonal por lo que su ejecución está ligado al cumplimiento de la finalidad que se requiere con su ejecución, con el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular.

Para alcanzar la finalidad del proyecto se requiere realizar:

02.03 SOBREEXCAVACION DEBAJO DE SUB RASANTE.

06 Es resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra.

Los mayores metrados considerados es producto del incremento del metrados de partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra.

En el replanteo de obra y revisado las partidas y sub partidas del proyecto a ejecutar se ha determinado que se requiere mayores metrados en las partidas de:

02.03 SOBREEXCAVACION DEBAJO DE SUB RASANTE.

07 Que no modifica el diseño de ingeniería

El diseño de ingeniería del proyecto es un proceso sistemático, creativo y flexible, que el proyectista no incluido en su evaluación en la infraestructura para el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular que permita mejorar la calidad de vida de la población objetivo, cuya forma y función permitan lograr objetivos y satisfacer una serie de necesidades, los mayores metrados es producto del replanteo de obra respetando el diseño del proyecto, como se pude mencionar en cuanto a las partida de:

02.02 SOBREEXCAVACION DEBAJO DE SUB RASANTE, con herramienta manual, los cálculos no se han tomado en consideración en los metrados contractuales, para los mayores metrados se ha considerado los establecidos en los planos del proyecto, por lo que no modifica el diseño de ingeniería.

**08 CUANTIFICACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS DE OBRA N°01
VALORIZACION N°02: OBRA PRINCIPAL**

Se ha cuantificado el monto de los mayores metrados en S/. 4,809.06 (Cuatro mil ochocientos nueve con 06/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
FECHA: 10 MAR 2025
ARTURO GARCIA SOLISOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén,

10 de marzo del 2025

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 02-MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01: OBRA PRINCIPAL PERIODO DEL 01/12/2024 AL 06/12/2024

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEN DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

LP-SM-23-2023-CSO-GRL-1
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSORCIO VIAL DATEN
ING. FERNANDO EDGARDO YERASTEGUI MESA CIP N° 19953
ING. JOSE LUIS BAZAN ZAMBRANO CIP N° 19562
001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

VALOR REFERENCIAL Sin IGV : 38,505,534.37
MONTO CONTRATADO Sin IGV : 35,890,000.00
MONTO MM N° 01 Obra Sin IGV : 35,872.58
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 15/02/2024
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 270 d.c.
AMPLIACIONES DE PLAZO APROB. : 99 d.c.
PLAZO DE EJECUCION VIGENTE : 363 d.c.
TERMINO DE PLAZO VIGENTE : 08/04/2025

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INCREMENTADO				ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unidad	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
02.01	SOBRECAVACION DEBAJO DE SUB PASANTE	m3	3,058.64	10.52	32,650.65	2,600.92	28,283.71	85%	417.72	4,405.95	13%	3,058.64	32,650.65	100%			0%
	TOTAL COSTO DIRECTO	CO			32,650.65		28,283.71	85.52%		4,405.94	12.48%		32,650.65	100.00%		0.00	0.00%
	UTILIDAD	UI	8.125% CO		2,692.93		2,580.01			402.12			2,982.93			0.00	
	SUB TOTAL	ST = CO + UI			35,343.58		30,863.72			4,808.06			35,636.58			0.00	
	IGV		0.00%		0.00		0.00			0.00			0.00			0.00	
	TOTAL VALORIZADO				35,343.58		30,863.72			4,808.06			35,636.58			0.00	

09 CUANTIFICACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01: ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA VALORIZACION N° 02

Se ha cuantificado el monto de los mayores metrados en S/. 92,018.16 (Noventa y dos mil dieciocho con 16/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 02-MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01: ADICIONAL DE OBRA N° 01 PERIODO DEL 01/12/2024 AL 06/12/2024

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEN DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

LP-SM-23-2023-CSO-GRL-1
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSORCIO VIAL DATEN
ING. FERNANDO EDGARDO YERASTEGUI MESA CIP N° 19953
ING. JOSE LUIS BAZAN ZAMBRANO CIP N° 19562
001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

VALOR REFERENCIAL Sin IGV : 38,505,534.37
MONTO CONTRATADO Sin IGV : 35,890,000.00
MONTO PAO N° 01 Sin IGV : 3,913,464.69
MONTO MM N° 01 Obra Sin IGV : 1,102,529.08
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 15/02/2024
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 270 d.c.
AMPLIACIONES DE PLAZO APROB. : 99 d.c.
PLAZO DE EJECUCION VIGENTE : 363 d.c.
TERMINO DE PLAZO VIGENTE : 08/04/2025

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INCREMENTADO				ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unidad	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.01	RELLENO EN SOBRE EXCAVACION CON MATERIAL DE CANTERA RIO MARAÑON	m3	5,233.44	192.25	1,008,338.18	4,815.72	926,014.83	92%	417.72	80,323.35	8%	5,233.44	1,008,338.18	100%			0%
02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELLENO DE CANTERA RIO MARAÑON PARA TERAPIENTES Y MEJORAMIENTO D=30M	M3K	365.01	10.53	4,000.45			0%	365.01	4,000.45	100%	365.01	4,000.45	100%			0%
	TOTAL COSTO DIRECTO	CO			1,010,338.63		926,014.83	91.65%		84,323.85	8.35%		1,010,338.63	100.00%		0.00	0.00%
	UTILIDAD	UI	8.125% CO		82,150.42		84,485.12			7,684.31			92,150.42			0.00	
	SUB TOTAL	ST = CO + UI			1,092,529.05		1,010,500.92			92,018.16			1,102,529.08			0.00	
	IGV		0.00%		0.00		0.00			0.00			0.00			0.00	
	TOTAL VALORIZADO				1,102,529.05		1,010,500.92			92,018.16			1,102,529.08			0.00	

Control de avance financiero de la obra.

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	ACUMULADO	%
0	Presupuesto Mayores Metrados N°01	1,138,202.66	1,138,202.66	100.00%
1	Adelanto directo	0.00	0.00	0.00%
2	Adelanto para materiales	0.00		

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén,

10 de marzo del 2025



Valorización de avance de obra N° 01 - Mayores Metrados N° 01 - noviembre 2024	1,041,375.43	1,041,375.43	91.49%
4 Valorización de avance de obra N° 02 - Mayores Metrados N° 01 - diciembre 2024	96,827.23	96,827.23	5.51%



$$\% \text{ A. Físico} = \frac{\text{Monto Valorizado en el Periodo}}{\text{Monto Contratado}} \times 100$$

El avance físico ejecutado del mes de diciembre es de 5.51 % y el acumulado ejecutado es de 100%.

Conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°02 de ejecución de mayores metrados N° 01 correspondiente a diciembre del 2024, a partir de los metrados ejecutados, se ha estimado el monto bruto de S/. 96,827.23 (noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 23/100 soles) sin/IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 88,730.81
Gastos Generales	0.00
Utilidad	8,096.42
Sub Total	S/. 96,827.23
IGV	00.00
Total Valorización Bruta	S/. 96,827.23

10 CONCLUSIONES

- ✓ Los mayores metrados N° 01 correspondientes al mes de diciembre del 2024 presentan un avance real acumulado del 100 %. Este logro refleja que los mayores metrados N° 01 han sido ejecutados en un 100%, cumpliendo con las expectativas y plazos establecidos para dicho periodo.
- ✓ De acuerdo al RLCE, numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.
- ✓ Luego de la evaluación y análisis de la valorización de mayores metrados N°01 de la supervisión correspondiente al mes de diciembre del 2024, la misma cumplió con presentar, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"- CUI N°2598895
- ✓ En la presente Valorización N°02 de mayores metrados N°01 correspondiente al mes de Diciembre del año 2024 es por la suma de /. 96,827.23 (noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 23/100 soles) sin/IGV, con un





CERTIFICA que la copia fiel de la original
FECHA 10 MAR 2025

ARTURO GARCIA SOLSOL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén, 10 de marzo del 2025

ochocientos veintisiete con 23/100 soles) sin/IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 3.17% acumulado de 7.34% de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	SI.	88,730.81
Gastos Generales		0.00
Utilidad		8,096.42
Sub Total	SI.	96,827.23
IGV		00.00
Total Valorización Bruta	SI.	96,827.23

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto de 2024, en el literal i) del numeral 2 del Artículo 1° el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional, en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, que a continuación se detalla:

- i) *Autorizar y Aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince (15%) del monto de contrato original;*

Que, de la revisión y análisis del expediente sobre la **VALORIZACION N°02 MAYORES METRADOS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**- CUI N°2598895, se puede evidenciar que se encuentra la Obra dentro del plazo de ejecución del Contrato N° 007-2024-GRL-GRI;

Que, de la revisión y análisis el presente expediente, con respecto a la **VALORIZACION N°02 MAYORES METRADOS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**- CUI N°2598895, se puede evidenciar que los mayores metrados se muestra indispensable debido a que se encuentran dentro de los alcances del proyecto producto de una planificación de diversas actividades a realizarse, con la finalidad de producir un bien para satisfacer la necesidad de la población beneficiaria directa e indirecta, teniendo en consideración que la finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población con el mejoramientos de la transitabilidad vehicular y peatonal por lo que su ejecución está ligado al cumplimiento de la finalidad que se requiere con su ejecución, con el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular; por lo que, es necesario la aprobación de la **VALORIZACION N°02 MAYORES METRADOS N° 01**, teniendo en cuenta que los mayores metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería, es decir, proceden únicamente cuando su realización resulta indispensable para cumplir correctamente con la finalidad pública, como en el presente caso;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126 -2025-GRL-GGR.

Belén, 10 de marzo del 2025



Estando el **Informe Legal N° 176-2025-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la VALORIZACIÓN N°02 MAYORES METRADOS N° 01, correspondiente al mes de diciembre de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN SAN LORENZO - RECREO DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"- CUI N°2598895, por la suma de S/ 96,827.23 (noventa y seis mil ochocientos veintisiete con 23/100 soles) sin IGV con un porcentaje de incidencia parcial de 3.17% y porcentaje de incidencia acumulado de 7.34%, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional

